



DECRETO DE ALCALDÍA N° 07-2021-MPAL/A

Lircay, 14 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARES:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y el Decreto de Urgencia N° 026-2020, respecto a las medidas excepcionales y temporales durante el Estado de Emergencia, por las graves circunstancias que afectan la vida a consecuencia del brote del COVID – 19 en el distrito de Lircay, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, en concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; Que, el numeral 2.1.- del citado Decreto Supremo establece que durante el Estado de Emergencia nacional, se garantiza el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros (...);

Que, el Artículo 11.- señala que durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente decreto supremo. Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias;





Que, la segunda disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, dispone que a partir de la vigencia del Decreto de Urgencia los pliegos del Poder Ejecutivo realizan las acciones que correspondan para reducir la asistencia del personal a su centro de labores, manteniendo solo aquellos que les permitan continuar con el cumplimiento de los servicios mínimos;

Que, el numeral 2 dispone que de manera excepcional, se declara la suspensión por treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del Decreto de Urgencia, del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo y negativo que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia de la presente norma, con excepción de aquellos que cuenten con un pronunciamiento de la autoridad pendiente de notificación a los administrados;

Que, la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay en virtud a la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en cumplimiento al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y el Decreto de Urgencia N° 026-2020 dispondrá acciones para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus COVID-19;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y art. 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **SUSPENDER**, a partir de la fecha, la atención al público de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay, por el plazo de quince (15) días hábiles, así como los plazos y procedimientos administrativos que se encuentren en trámite. Asimismo, se suspende por 30 días hábiles el cómputo del plazo de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo y negativo que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia N° 026-2020.

En tanto dure esta suspensión, la Municipalidad Provincial de Angaraes, atenderá vía virtual (mesa de partes virtual) los tramites administrativos.



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que las unidades orgánicas administrativas y de servicios esenciales seguirán funcionando con aforo al 40%.

ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR a la población del distrito de Lircay a mantenerse en aislamiento en sus domicilios y a seguir las instrucciones que se dicten para el cuidado de su salud, los mismos que deberán cumplir rigurosamente los alcances del Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional, especialmente en lo referente al aislamiento domiciliario.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que la vigencia de la presente medida es temporal y estará sujeta a evaluación permanente.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Web (www.muniangaraes.gob.pe) e Imagen Institucional su difusión, a Secretaria General la publicación según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Prof. Nemesio Paredes Marcañaupa
Alcalde (e)



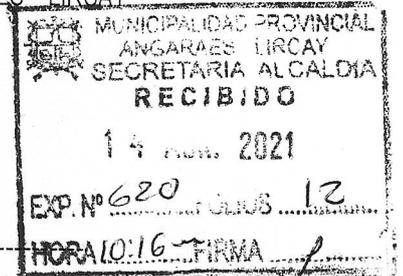
INFORME N° 220-2021/MPAL/GM/rfgl

A : **ING. JAIME DÁVILA MUNÁRRIZ**
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

ASUNTO : SOLICITO EMISIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA

REF. : INFORME N° 008-2021/MPAL/CSyST

FECHA : Lircay, 16 de febrero del 2021.



Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Gerencia Municipal, a la vez en atención al documento de referencia emitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, y habiendo incrementado el contagio del covid-19 en el personal de la Entidad, Solicito la emisión del Decreto de Alcaldía teniendo en consideración las siguientes disposiciones:

- A partir del 14 de abril del presente mes, se suspenderá la atención al público, por un espacio de 15 días hábiles.
- La atención de mesa de partes será de preferencia de manera virtual.
- Reducir el aforo de trabajadores en cada una de las dependencias y promover el trabajo (DOS TURNOS) de: 9:00 am a 1:00pm y 2:00pm a 6:00pm.

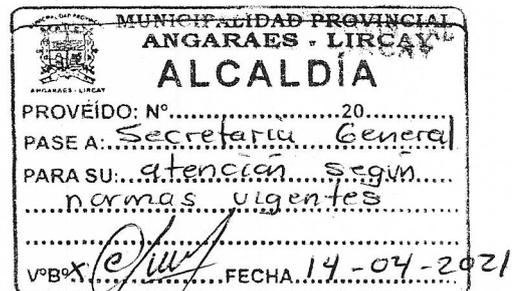
Motivo por el cual Sr. Alcalde a través de su despacho sírvase disponer a la Oficina correspondiente la emisión del Decreto de Alcaldía.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Rafael F. Gutiérrez Lindatavari
GERENTE MUNICIPAL

RFGl/bem
C.c. Arch.



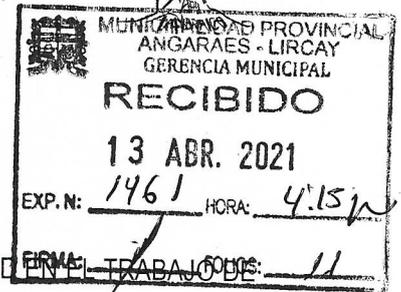
INFORME N° 008 - 2021/MPAL/CSyST

A : Econ. Raúl F. GUTIERREZ LANDABURU
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MPAL

REFERENCIA : CARTA N° 004-2021/MPAL/SGRH/RV

FECHA : Lircay, 13 DE Abril del 2021.



Es grato dirigirme a su superior despacho y en mi calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Entidad, remito los acuerdos al que arribo el comité:

- Incorporar al profesional médico y gerente de asesoría jurídica como miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo de la MPAL ✓ *Ros*
- Dotar de presupuesto para la implementación del centro médico municipal, con carácter de urgencia e importancia.
- Suspensión de atención al público por un espacio de 15 días hábiles a partir del 14 de abril del presente año, por el incremento de contagios del personal de la MPAL. ✓ *PIC*
- Atención de mesa de partes de preferencia de manera virtual. ✓ *PIC*
- Reducir el aforo de trabajadores en cada una de las dependencias y promover el trabajo por turnos de 9:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm. (DOS TURNOS) ✓ *PIC*
- Adquisición de alcohol y equipos de protección personal para los trabajadores de la Entidad (mascarillas, gorras) y para el personal de salud (mascarillas, gorras, guantes, mandilón) ✓ *PIC*
- Exhortar a los servidores de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay a practicar el lavado de manos al ingresar a nuestro centro de labores adecuadamente.

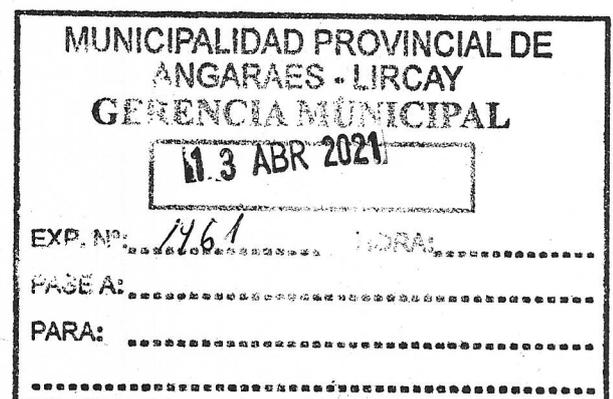
En ese sentido, señor Gerente, sírvase resolver mediante acto resolutivo para el cumplimiento de los acuerdos del comité.

Sin otro particular me suscribo de Ud.

Atentamente,

COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO MPAL
R. Landaburu
CPC. *Raúl F. Landaburu Torres*
PRESIDENTE

CC/ Archivo



ACTA DE ACUERDOS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES LIRCAY

En la ciudad de Lircay, siendo las diez de la mañana del trece de abril del dos mil veintiuno, reunidos los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, se reúnen con la finalidad de tratar la siguiente agenda; acciones frente al incremento de contagios en los trabajadores de la MPAL, y otros.

PRIMERO:

El presidente da la bienvenida a los integrantes del comité e invita al personal de salud ocupacional de la entidad a dar sus impresiones sobre el incremento de contagios en los trabajadores de la MPAL.

SEGUNDO:

El personal de salud de la entidad mediante CARTA N° 004-2021/MPAL/SGRH/RV detalla las acciones frente a los trabajadores contagiados y recomienda la suspensión de actividades no esenciales en la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.

ACUERDOS:

Los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, acuerdan lo siguiente:

- Incorporar al profesional médico y gerente de asesoría jurídica como miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo de la MPAL
- Dotar de presupuesto para la implementación del centro médico municipal, con carácter de urgencia e importancia
- Suspensión de atención al público por un espacio de 15 días hábiles a partir del 14 de abril del presente año, por el incremento de contagios del personal de la MPAL.
- Atención de mesa de partes de preferencia de manera virtual.
- Reducir el aforo de trabajadores en cada una de las dependencias y promover el trabajo por turnos de 9:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm. (DOS TURNOS)
- Adquisición de alcohol y equipos de protección personal para los trabajadores de la Entidad (mascarillas, gorras) y para el personal de salud (mascarillas, gorras, guantes, mandilón)
- Exhortar a los servidores de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay a practicar el lavado de manos al ingresar a nuestro centro de labores adecuadamente.

Se levanta la sesión siendo las doce y treinta del medio día, del mismo día, dando por culminado la reunión, en donde los presentes pasan a firmar en señal de conformidad.

COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO - MPAL

CPC. Rubén Sedano Torres
PRESIDENTE

COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO - MPAL

Enil A. Caso Huamani
SECRETARIO

COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO - MPAL

Leonidas A. Marrero Pineda
MIEMBRO

COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO - MPAL

Andrés A. Príncipe Huamani
MIEMBRO

COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO - MPAL

O. Sedano Taipe
MIEMBRO

COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO - MPAL

Roger E. Alvarez Quispe
MIEMBRO



CARTA N° 004-2021/ MPAL/SGRH/RV

A : CPCC. RUBEN SEDANO TORRES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-MPAL
De : Lic. Enf. RODY VALENCIA LIMA
Enfermero de Centro Medico de la MPAL

| | |
|--|------------|
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ANGARAES - LIRCAY GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | |
| RECIBIDO | |
| 13 ABR. 2021 | |
| EXP. N: 2928 | HORA: 9:23 |
| FIRMA: | FOLIOS: 9 |

Asunto : REMISION DE INFORME DE SITUACIÓN SOBRE LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE ESPOSICIÓN A SARS-CoV-2 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES

Fecha : Lircay, 13 de ABRIL del 2021

Por medio del presente es grato dirigirme a su digno despacho, con la finalidad de informarle sobre la SITUACIÓN SOBRE LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE ESPOSICIÓN A SARS-CoV-2 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES.

PRIMERO: Que, mediante Decreto de Urgencia N° 057-2020 se dictó medidas complementarias para los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID -19), el mismo que tiene por objeto establecer medidas complementarias, en materia económica y financiera, que permitan a los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales implementar medidas que permitan, en el marco de sus competencias, garantizar la ejecución de acciones oportunas para la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del virus COVID-19;

SEGUNDO: Teniendo el OFICIO MULTIPLE N° 000003-2021-SERVIR-GDSRH con fecha del 12 de marzo del 2021 cita en uno de sus párrafos " Al respecto considerando el Estado de Emergencia Nacional declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencias del brote de la COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y modificatorias; así como la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificatorias, las entidades públicas para prevenir la propagación de la enfermedad y proteger la vida y salud de los servidores".

TERCERO: Teniendo el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19, en el trabajo de acuerdo con los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", aprobados mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, cuyas acciones se deben considerar previo al retorno o reingreso de los servidores civiles a las entidades públicas, siendo importante resaltar lo siguiente.

- Clasificar los puestos de trabajo de acuerdo al nivel de riesgo de exposición (Bajo, Mediano, Alto y Muy alto) y se clasifico de la siguiente manera.



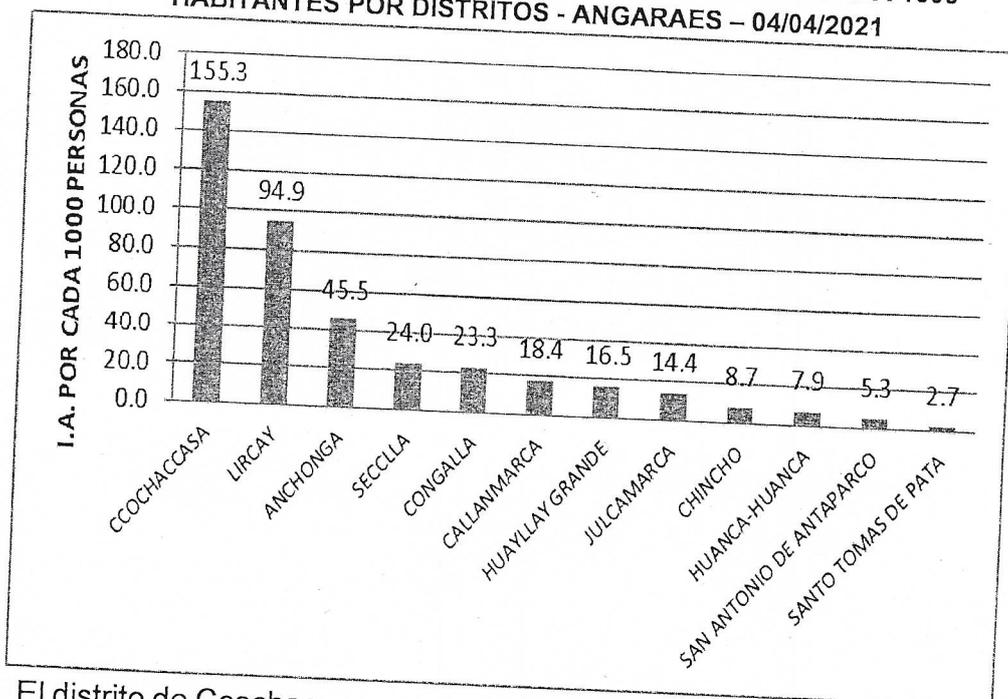


Cuadro N° 01
PERSONAL QUE LABORA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES
LIRCAY

| ITEMS | TRABAJADORES | NIVEL DE EXPOSICION | |
|--------------|----------------------------------|---------------------------|----------------|
| | | Alto Riesgo de Exposición | Mediano Riesgo |
| 1 | Nombrados, Permanentes y CAS | 17 | 316 |
| 2 | Locación de Servicios y Terceros | 3 | 50 |
| 3 | Practicantes | | 21 |
| TOTAL | | 20 | 387 |

CUARTO: Análisis de la situación de Salud (COVID-19) de la Provincia de Angaraes

Grafico N° 01
INCIDENCIA ACUMULADA DE CASOS DE COVID-19 POR CADA 1000 HABITANTES POR DISTRITOS - ANGARAES - 04/04/2021

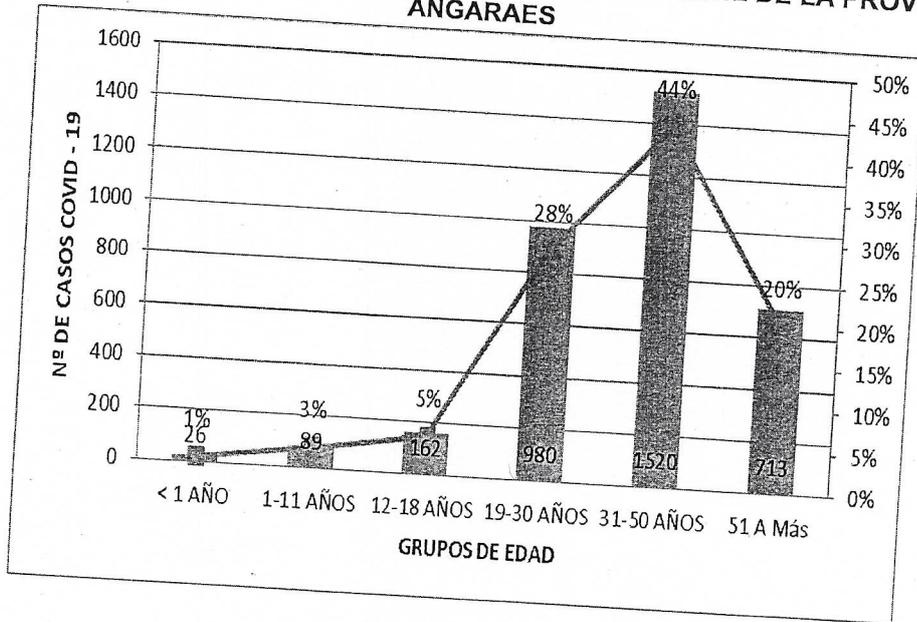


El distrito de Ccochaccasa presenta mayor incidencia acumulada con 155.3 casos de Covid-19 por cada 1000 habitantes, seguido del distrito de Lircay con T.I.A 94.9 casos.



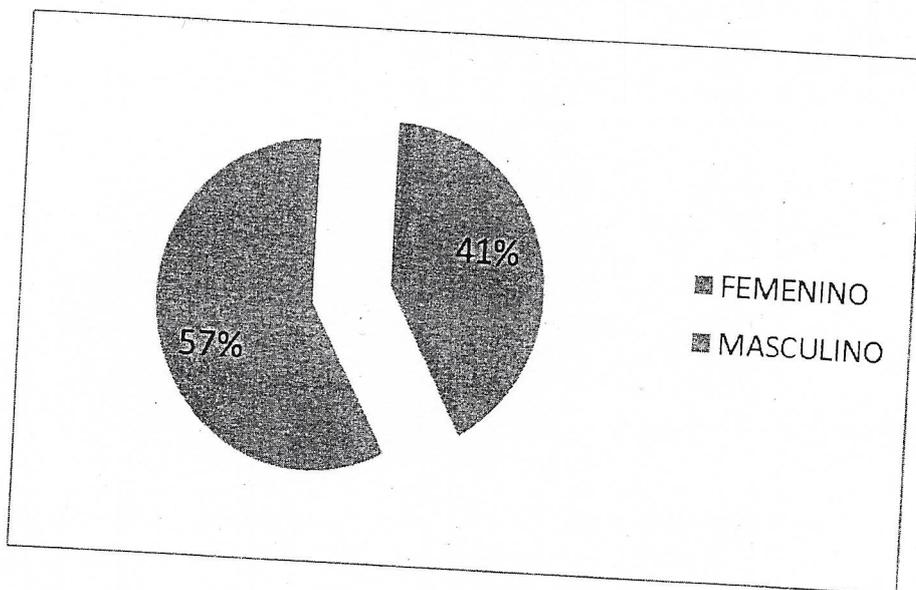


Grafico N° 02
CARACTERISTICAS DE LA ENFERMEDAD HASTA 04/12/2012 DE LA PROVINCIA DE
ANGARAE



Hasta la fecha, se han notificado un total de 3490 casos de COVID-19 confirmados por lugar de procedencia (provincia de Angaraes). Los casos predominan más en el grupo de edad de 31 – 50 años (44%), seguido de 19-30 años con (28%). Se tiene un 20% de casos en personas mayores de 51 años. Este último grupo de edad representa el de mayor riesgo.

Grafico N° 03
CARACTERISTICAS DE LA ENFERMEDAD HASTA 04/12/2012 DE LA PROVINCIA DE
ANGARAE SEGÚN SEXO

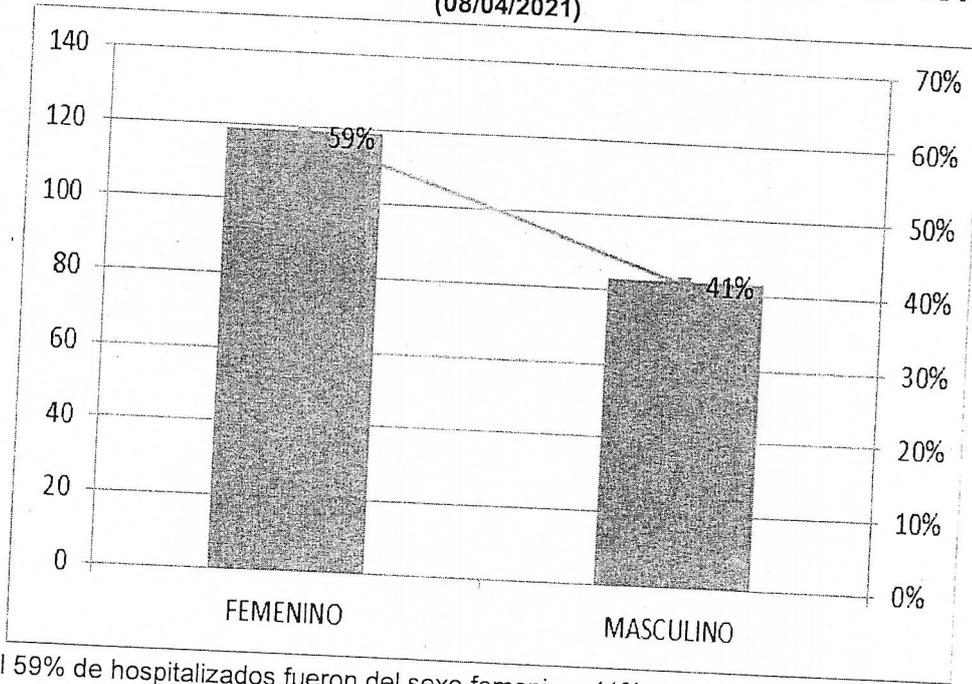


Los casos de COVID-19 se presentan con mayor predominio en los varones con 57% más en relación al sexo femenino que es un 41%.



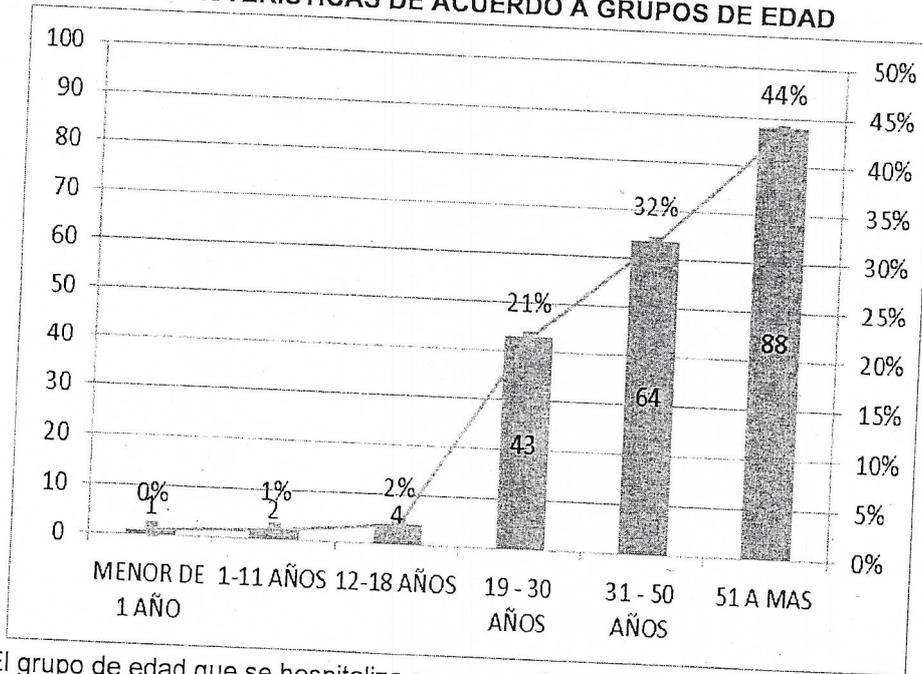


Grafico N° 04
CARACTERISTICA DE LOS CASOS HOSPITALIZADOS EN GENERAL POR COVID-19
(08/04/2021)



El 59% de hospitalizados fueron del sexo femenino, 41% más en relación a los varones.

Grafico N° 05
CARACTERISTICAS DE ACUERDO A GRUPOS DE EDAD

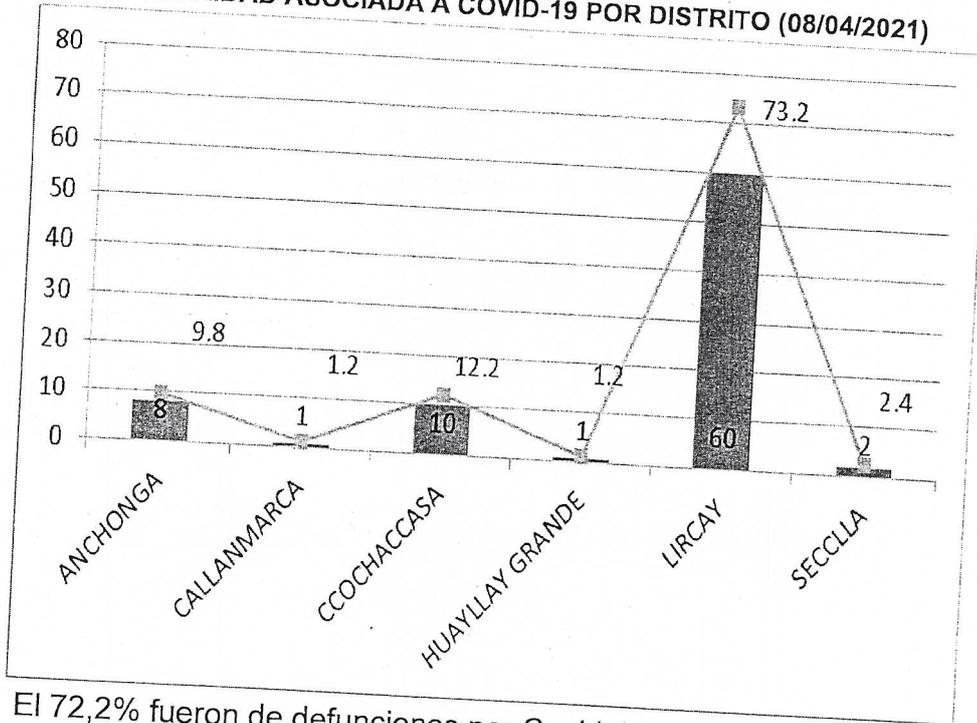


El grupo de edad que se hospitaliza con mayor frecuencia son las personas con edades entre 31 años a más.



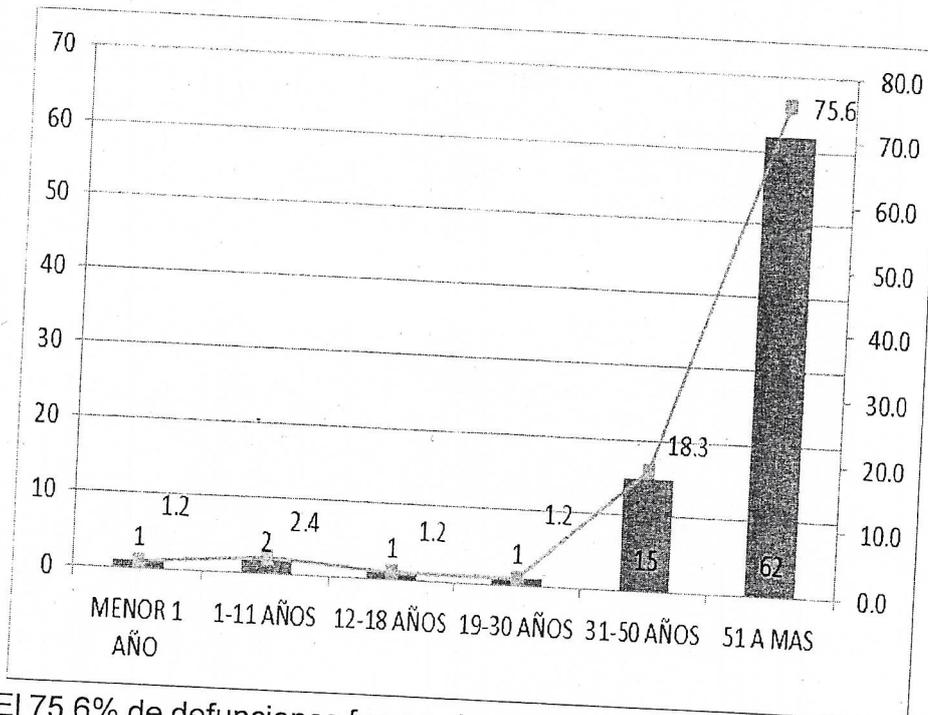


Grafico N° 06
MORTALIDAD ASOCIADA A COVID-19 POR DISTRITO (08/04/2021)



El 72,2% fueron de defunciones por Covid-19 residían en el distrito de Lircay, seguido de un 12,7% del distrito de Ccochaccasa.

Grafico N° 07
MORTALIDAD ASOCIADA A COVID-19 POR GRUPOS DE EDAD (08/04/2021)



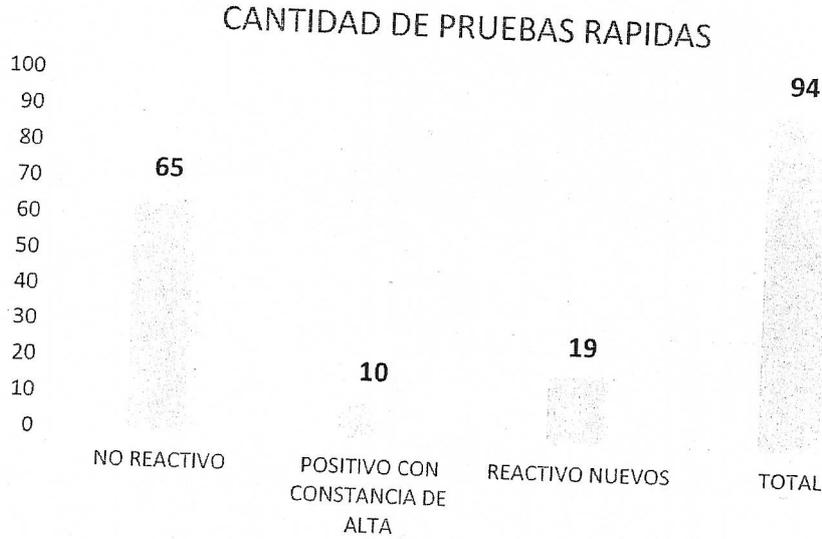
El 75,6% de defunciones fue en el grupo de edad de mayores de 51 años, quienes tienen mayor riesgo de morir por Covid -19 en relación a los demás grupos de edad.





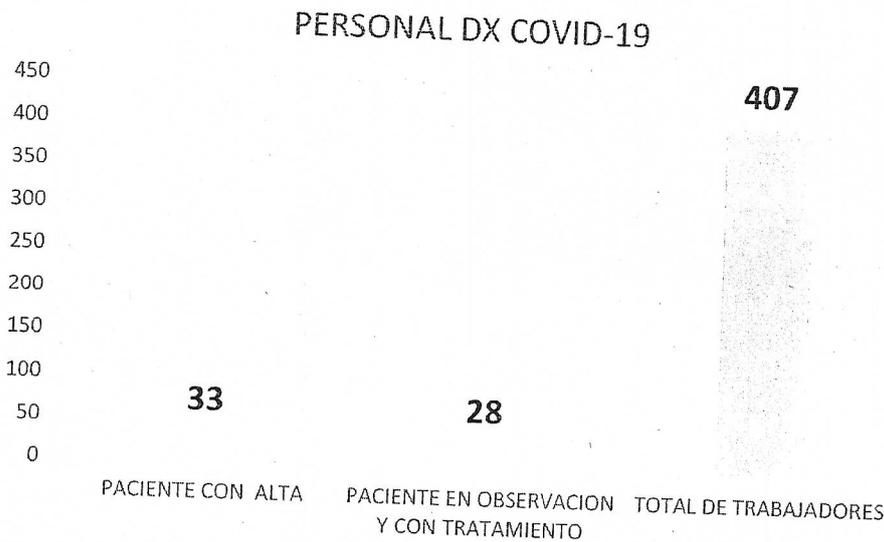
3

Grafico N° 09
PERSONAL TAMIZADO DE LA MPAL CON PRUEBAS RAPIDAS



De un total de 94 tamizados se tiene un total de 29 trabajadores positivos, equivalente a un 30% de personal de la MPAL con COVID-19.

Grafico N° 10
PERSONAL TAMIZADO DE LA MPAL CON PRUEBAS RAPIDAS



De un total de 407 trabajadores de la MPAL se tiene un total de 33 Trabajadores con Alta Médica y 28 trabajadores en Observación y con Tratamiento, equivalente a un 15% de personal de la MPAL con COVID-19.

SEXTO: Teniendo como referencia las Cartas e Informes del Equipo de Salud Ocupacional emitido por los profesionales de salud se llega a las siguientes recomendaciones.





RECOMENDACIONES PARA TRABAJADORES:

1. Lávate las manos correctamente durante 20 segundos con agua y jabón.
2. Cúbrete la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable al toser o estornudar y bota los pañuelos en un tacho cerrado.
3. Evita tocarte la cara, ojos, nariz y boca con las manos sin lavar previamente.
4. Evita saludar a tus compañeros con apretón de manos, beso en la mejilla y otras formas de contacto físico.
5. Si tienes fiebre, tos o dificultad al respirar, dirígete inmediatamente al tópico de la MPAL, al personal de salud (Personal de Salud Ocupacional para tu evaluación y toma de signos vitales).
6. Si trabajas en contacto con público en general, mantén una distancia mínima de un metro y medio.
7. Mantén tu ambiente de trabajo ventilado y desinfectado.
8. Mantente alerta de posibles casos de coronavirus en tu oficina, área etc.

RECOMENDACIONES PARA EMPLEADORES:

1. Asegúrate de que los ambientes estén ventilados y desinfectados.
2. Fomenta las buenas prácticas de higiene respiratoria en las oficinas y áreas: cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelos en un tacho cerrado.
3. Procura que el personal en condición de riesgo (adulto mayores, embarazadas o personas con alguna comorbilidad), permanezca en casa acatando el estado de emergencia. En caso fuera indispensable su asistencia, evita su contacto directo con el público, ya que están predispuestos a complicaciones en el caso de adquirir el COVID-19.
4. Evalúa la necesidad de que tus trabajadores realicen viajes de comisión. Si lo es, brindarles información reciente sobre la zona de propagación del virus y las recomendaciones de prevención.
5. Tomar en cuenta que se puede realizar el trabajo remoto.

SUGERENCIAS:

- Se sugiere al COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES LIRCAY, la suspensión de actividades de manera parcial y atención al público de manera temporal en general, por el periodo de 15 días calendarios, por la aparición de La variante brasileña de la covid-19 ha ido apareciendo "con mayor fuerza" en las últimas semanas en Perú, donde se están haciendo estudios para determinar su impacto durante la actual segunda





ola de la pandemia, que en las últimas horas dejó otros 2.861 casos y 261 fallecidos en el país. "Está en casi todo el Perú", reconoció el ministro de Salud, Óscar Ugarte.

La variante brasilera se encuentra en las hermanas regiones como Ayacucho, Junín e Ica, teniendo como antecedentes la aglomeración de la semana santa y actividades como las elecciones presidenciales y congresales este último fin de semana, se observó la movilización de público sin medidas de bioseguridad.

Es cuanto puedo informar en honor a la verdad, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

Cc.
Archivo.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
REGION ICA
Lic. Enl. Yalcenia Lima Rody
DNI 71314
DNI/4378111